



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco N°35

DECRETO EXENTO N° 0 0 0 1 6 4

LITUECHE, 03 FEB 2021

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de apoyar financieramente a los alumnos de escasos recursos para que continúen estudiando en educación superior.
- Que los reglamentos existentes para la otorgación de Becas Municipales, establecen los requisitos para los alumnos que les interesen postular.
- Es relevante apoyar al alumno que obtenga el puntaje más alto en la PSU con domicilio en la comuna de Litueche.
- La necesidad de contar con un instrumento que regularice el sistema de postulación a estas Beneficios Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°182 de fecha 12 de febrero de 2019, que aprueba el Reglamento Beca Municipal de Excelencia PSU.
- Los Programas insertos en el Presupuesto Municipal año 2021.
- El Decreto Alcaldicio N°1649 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto Municipal año 2021, Área Gestión
- El certificado de acuerdo N° 034 de fecha 19 de febrero de 2020, de la sesión ordinaria N° 117 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba el Art. Transitorio del presente reglamento.
- El Decreto Alcaldicio N°297 de fecha 19 de febrero de 2020, que aprueba art. Transitorio N°11, que extiende plazo de postulación.
- El Acuerdo N°236 del 03 de febrero de 2021 del Honorable concejo Municipal, de la sesión Ordinaria N°152 de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba art. 11.- Modificatorio de los plazos de postulación desde la fecha de publicación del DEMRE hasta la cuarta semana de marzo del año en curso.

VISTOS:

El decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que nombra alcalde titular, lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa al Director de Administración y Finanzas como Secretario Municipal subrogante.

DECRETO

1.-APRUEBASE, la modificación del Reglamento de Beca de excelencia PSU para estudiantes de educación superior con domicilio en la comuna de Litueche, **en el Art. Modificatorio TITULO V de los plazos para postular, se extenderá el plazo a la postulación a la Beca desde la fecha de publicación del DEMRE hasta la cuarta semana de marzo del año en curso.**

2.-REMITASE copia del presente decreto a Secretaria Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Social para su conocimiento y fines.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



ALEJANDRO SACERES REYES
Secretario Municipal (s)



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal



CSM/ACR/RPV/YMM/cop

Distribución:

- Of. De partes
- U. de Control
- Departamento de Finanzas.
- Departamento Social.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL



REGLAMENTO DE BECA MUNICIPAL DE EXCELENCIA PSU

INTRODUCCION

De acuerdo a la "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", en su artículo 4º, establece que *Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones: La educación.*

La comuna de Litueche, pertenece a la Provincia Cardenal Caro de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, de la cual cada año van egresando alumnos de enseñanza media del Liceo El Rosario y no todos continúan sus estudios superiores, porque provienen de familias que no cuentan con los recursos económicos suficientes para cubrir todos los gastos que ello genera.

La dificultad surge cuando existen jóvenes que han demostrado un excelente rendimiento escolar y que cuentan con la capacidad de continuar su educación superior, pero se ven imposibilitados porque no cuentan con el apoyo económico, ni logran conseguir algún tipo de apoyo externo como Becas y Créditos, por lo que muchas veces esto provoca una insatisfacción ya que, muchos de ellos desean continuar con sus estudios superiores, ya que de alguna manera se sienten afectados porque lo único que esperan el poder contar con un mejor futuro tanto laboral como personal.

Por esta razón, como una manera de apoyar a estos jóvenes es que la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Concejo Municipal han trabajado mancomunadamente para mantener un fondo municipal, que sea destinado exclusivamente para ir en ayuda económica de estos jóvenes que tienen el deseo de superarse.

Se ha planteado la necesidad de mantener un Reglamento constituido por el conjunto de normas que regulen los derechos y deberes de los estudiantes de la Beca Municipal.

A continuación se presenta el Reglamento de Beca Municipal de Excelencia PSU, en el cual se da a conocer el proceso de postulación.

OBJETIVO GENERAL: Promover la educación superior en los jóvenes de la comuna de Litueche y reconocer a aquellos que han logrado un puntaje alto en la PSU.

OBJETIVO ESPECIFICO: Mantención de un fondo de ayuda económica para jóvenes que tengan un destacado puntaje en la PSU, que sean de la comuna y que egresaran del Liceo el Rosario el año 2018.

PRESENTACION

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulan los derechos y deberes de los estudiantes beneficiarios de la Beca Municipal de Excelencia PSU.

Destacándose que este beneficio lo otorga la Ilustre Municipalidad de Litueche a jóvenes que hayan obtenido una ponderación de 680 puntos entre la prueba PSU de Matemáticas y Lenguaje.



TITULO I DEFINICION

Art.1.- La Beca Municipal de Excelencia PSU, es una ayuda social económica que se otorga a jóvenes que se destacaron en su puntaje PSU comunal y que continúen estudiando en alguna entidad de educación superior.

Se entenderá por entidad de educación superior, Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y que estén acreditados por el Ministerio de Educación.

La Beca Municipal de Excelencia PSU, se refiere al cumplimiento de la ponderación mínima, es decir, 680 puntos entre la prueba de Matemática y Lenguaje.

El beneficiario de la Beca Municipal de Excelencia PSU, deberá tener domicilio en la comuna de Litueche.

Art. 2.- La Beca Municipal de Excelencia PSU, consiste en ayuda económica de \$500.000 pesos, cancelada en una cuota, la cual será entregada como única vez.

Art.3.- La beca será otorgada al alumno que obtenga un puntaje igual o superior a 680 en la ponderación de las pruebas de Matemática y Lenguaje. **Es importante señalar, que sólo se hará entrega al que acredite el puntaje más alto.**

TITULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 4.- Los **requisitos** para la Beca Municipal de Excelencia PSU son los siguientes:

- Jóvenes que habiendo rendido la PSU se encuentren **matriculados en entidad de educación superior**, en carreras Profesionales, o Técnico Profesional, en Universidades Estatales, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
- Jóvenes con residencia mínima de tres años en la comuna de Litueche.

TITULO III DE LOS POSTULANTES

a) Postulantes egresados de Liceo el Rosario con más de tres años en el Establecimiento Educacional y residencia en la comuna de Litueche: Los alumnos postulantes serán aquellos que rindieron con la Prueba de Selección Universitaria, que se encuentren matriculados en calidad de alumnos regulares en una entidad de educación superior y que hayan obtenido una ponderación mínima de 680 puntos entre la prueba matemática y lenguaje. **Es importante señalar, que por única vez en el período 2019, la Beca será sólo para estudiantes egresados del Liceo el Rosario y desde el período 2020, la postulación se amplía para alumnos egresados de enseñanza media, que tengan residencia en la comuna por un mínimo de 3 años.**

Art.5.- Los alumnos postulantes deberán completar la Ficha de Postulación y presentar los siguientes antecedentes:

- Formulario de postulación
- Fotocopia Cedula de Identidad.



- Puntaje PSU emitido por el DEMRE
- Certificado Alumno Regular.
- Certificado de residencia emitido por Junta de vecinos o formulario tipo proporcionado por Departamento Social acompañado por una cuenta de servicio básico

TITULO IV ASIGNACION DE LA BECA

Art. 6.- El proceso de la asignación Beca Municipal de Excelencia PSU, se guiará de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, el cual determina las etapas de postulación de esta, trámite que se realizará en el Departamento Social.

Art. 7.- La Beca Municipal de Excelencia PSU, será asignada sólo una vez en el año.

TITULO V DE LOS PLAZOS PARA POSTULAR

Art. 8 Los plazos para postular serán: desde que el Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE) publique los puntajes de la PSU, hasta la segunda semana del mes de Febrero.

TITULO VI DEL PAGO DE LA BECA MUNICIPAL

Art.9.- El Pago de la Beca Municipal de Excelencia PSU, estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Litueche. El pago será entregado en una cuota, en el mes de Febrero, mediante cheque nominativo.

TITULO VII OTROS

Art.10.- La Beca Municipal de Excelencia PSU, es incompatible con cualquier otra Beca Otorgada por la Ilustre Municipalidad de Litueche.

ARTICULO MODIFICATORIO.

Art.11.- Modificase TITULO V de los plazos para postular, se extenderá el plazo de postulación a la presente Beca, desde la fecha de publicación del DEMRE hasta la cuarta semana de marzo del presente año en curso.



RÉNE ACUÑA ECHÉVERRÍA
ALCALDE

FEBRERO 2021



